

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- Los apoderados de las partes allegan avalúo presentado por perito, sin embargo, no se aporta el catastral.

Manizales, 25 de Noviembre de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo -mixto-
DEMANDANTE	DORIS GUTIERREZ HERNANDEZ cesionaria
DEMANDADO	JOSE ELVER ROJAS CASTILLO
RADICADO	1700131030062015-00392-00

Antes de correr traslado del avalúo pericial presentado por las partes, se les

requiere para que alleguen el catastral (art. 444-4 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en
el Estado Electrónico del 26 de
noviembre de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02bcc3cb637638e78d6748a62de5a9789900801022f185228b89a769eb9dbbe3**

Documento generado en 25/11/2021 12:24:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>